

CASO VERACRUZ

Segundo Informe Público

Consideraciones iniciales

El presente informe es descriptivo de las acciones que está realizando el Servicio de Administración Tributaria en estricto apego a la legislación, no es interpretativo de los hechos ni constituye análisis opinión o juicio.

Por ello, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 48 del Código Fiscal de la Federación, se iniciaron facultades de fiscalización, para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sujetos involucrados. A través de las auditorías, se advirtió en algunos casos la probable comisión de delitos fiscales, por lo que estos hechos se hicieron del conocimiento del Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 92 y 93 del ordenamiento legal en cita.

El informe ha sido redactado de tal forma que no se abunde en detalle respecto de las personas, contribuyentes, empresas o autoridades a fin de salvaguardar el debido proceso, la formalidad normativa de los procedimientos, la seguridad jurídica y la legalidad de los actos que debe observar la autoridad.

En este segundo informe público se presentan las acciones que ha tomado el SAT hasta el 15 de septiembre del presente año. No incluye información relativa a estrategias jurídicas de fiscalización o sanción; la autoridad fiscal se reserva la información para no afectar el alcance de las acciones que se están llevando a cabo.

I. Antecedentes

A través del portal de noticias de **Animal Político**, el pasado 24 de mayo se hizo pública una denuncia en la que se presume la constitución de empresas utilizando nombres de personas sin perfil empresarial, registrando domicilios que se presumen falsos o inconsistentes con la actividad para la cual fueron creadas, así también se presume la simulación de las actividades al no acreditarse evidencia material de operaciones o sustancia económica de las mismas.

Se menciona en la publicación la presunta existencia de setenta y tres contratos entre 21 empresas y 4 dependencias de la administración estatal hasta por la cantidad de 645 millones de pesos. Se dice que las operaciones se realizaron entre los ejercicios fiscales 2012 - 2014.

II. Análisis de la autoridad fiscal

Al 24 de mayo de 2016, fueron referidas veintiuna empresas y cuatro dependencias de la administración estatal. Del análisis realizado al interior del SAT se conocieron los nombres de 34 contribuyentes (33 personas morales y 1 persona física); 26 directamente involucradas y 8 más asociadas.

En la constitución de empresas se observa la participación de 25 notarios/corredores públicos, de los cuales dos operan en la Ciudad de México.

De las personas morales involucradas, se identificaron los datos de 59 socios. En veintinueve empresas el representante legal es al mismo tiempo uno de los socios. Asimismo, se identificó a siete representantes legales que aparecen como socios en distintas empresas.

Se identificó la referencia a 10 servidores públicos del Gobierno del Estado, de los cuales seis presentan inconsistencias relevantes.

De los 34 contribuyentes se tienen localizados a 3 y no localizados a 30 personas morales y una persona física.

III. Principales hallazgos

Las 34 personas involucradas presentaron declaración por los ejercicios 2013, 2014 y 2015, de acuerdo con lo siguiente: 30 en ceros, uno omiso y tres con pago.

Por la información manifestada en sus declaraciones y facturas, en todos los casos se observan diferencias entre los ingresos declarados y las facturas emitidas. Las empresas declaran de manera recurrente pérdidas fiscales y no reportan trabajadores, a excepción de dos empresas.

De los 34 contribuyentes involucrados, 30 se ubican en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (emitían comprobantes sin contar con activos, personal e infraestructura, capacidad material o no localizados). A la fecha, 25 han sido publicados en el portal del SAT y en el Diario Oficial de la Federación y los 5 restantes se encuentran en proceso de notificación.

En este supuesto, se procederá a notificar a los contribuyentes que se encuentren en dicha situación con la finalidad de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinente para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

IV. Acciones realizadas

4.1 Inicio de facultades de comprobación

Se emitieron 26 auditorías a las personas morales involucradas, para inicio de facultades. En dos casos se localizó a los contribuyentes y se les notificó la orden, el 15 de junio. En 24 casos no se localizó al contribuyente por lo que las auditorías fueron notificadas por estrados, surtiendo efectos entre el 5 y el 13 de julio. Con relación a las ocho contribuyentes asociadas, se iniciaron dos auditorías (una persona física y una persona moral), quedando pendiente una persona moral por no localización.

Respecto de los servidores públicos involucrados de la entidad, se emitieron cinco revisiones y se han iniciado el mismo número de casos, quedando pendiente uno por no localización. Adicionalmente se han iniciado 5 revisiones a notarios públicos.

Se requirió a los titulares de las notarías / corredurías que informaran sobre la constitución de las 33 personas morales referidas, así como el número de instrumento correspondiente; a lo cual, los fedatarios públicos respondieron confirmando la constitución de las empresas, la existencia y número del instrumento correspondiente y que el mismo obra en sus respectivos archivos.

4.2 Querellas

A la fecha se han presentado 32 querellas por la probable comisión del delito de rendir con falsedad al registro, los datos, informes o avisos a que se encuentran obligados los contribuyentes.

De las querellas presentadas se libró una orden de aprehensión y se han efectuado dos audiencias iniciales (en uno de los expedientes se dictó auto de vinculación a proceso y en el otro se solicitó la ampliación del plazo constitucional).

4.3 Publicación de datos

De las 26 contribuyentes inicialmente detectadas, 25 se ubicaron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y se tiene el siguiente estatus:

- 23 se notificaron por estrados, quedando legalmente notificadas el 29 y 30 de junio de 2016.
- 2 fueron notificadas de manera personal el 7 de junio de 2016

Los 25 contribuyentes fueron publicados en el portal del SAT y el 4 de agosto del 2016, en el Diario Oficial de la Federación, mismos que se enlistan a continuación:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Abastecedora Romcru, S.A. de C.V.
AD911, S.A. de C.V.
Anzara, S.A. de C.V.
Bienart, S.A. de C.V.
Carrirey, S.A. DE C.V.
"Centro de Recursos de Negocio Cerene", S.A. de C.V.
Comercializadora Alifresh, S.A. de C.V.
Comersil, S.A. DE C.V.
"CYMANED", S.A. DE C.V.
Desarrolladores Mercalim, S.A. DE C.V.
Grupo Balcano, S.A. de C.V.
Grupo Diarch, S.A. de C.V.
Importadora Denylk, S.A. de C.V.

Marvercarr, S.A. de C.V.
Merca Carrey, S.A. de C.V.
Mogarver, S.A. de C.V.
Pefraco, S.A. de C.V.
Publicidad Akkira, S.A. de C.V.
Ravsan Servicios Múltiples, S.A. de C.V.
Rinoxa, S.A. de C.V.
CANROCH, S.A. de C.V.
BLOQUES2DM, S.A. de C.V.
Diseños Tevet, S. DE R.L. DE C.V.
Saervizios Oktagonales, S.A. de C.V.
Trajan Construcciones, S. de R.L.

Respecto de las 8 empresas asociadas, se identificó que 5 contribuyentes se ubican en los supuestos del 69-B, iniciándose la integración de los expedientes correspondientes para su notificación.

4.4 Cancelación de Certificados de Sellos Digitales

En materia de Certificados de Sellos Digitales, se cuenta con el siguiente estatus:

- A 30 contribuyentes se les canceló el certificado.
- 2 contribuyentes (1 persona física y 1 persona moral) no contaban con certificado.
- 1 contribuyente están en proceso de cancelación del certificado.
- 1 contribuyente tiene certificado activo, pues ya no se ubica en el supuesto de cancelación.